



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

1.º 2025, AÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO

18 MAR 2025

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 18 de marzo de 2025
Oficio: LXVI/DIPS/045/2025
Asunto: inscripción punto de acuerdo

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

IRMA PINEDA SANTIAGO, presidenta de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar la medalla "Álvaro Carrillo", en cumplimiento al decreto 554 de fecha 10 de abril del 2014.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura y solicito que se le dé el **trámite de urgente y obvia resolución.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
21 MAR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Coordinación



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, MELINA HERNÁNDEZ SOSA, ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO, MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO y CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ diputadas y diputado integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que:

La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar la medalla "Álvaro Carrillo", en cumplimiento al decreto 554 de fecha 10 de abril del 2014.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Álvaro Carrillo es, sin lugar a dudas, uno de los compositores más emblemáticos de la música popular mexicana, y su legado es una parte esencial de la identidad cultural tanto de Oaxaca como de México en su conjunto. Su obra se caracteriza por su fusión de géneros musicales, su sensibilidad lírica y su profunda conexión con las tradiciones y sentimientos populares, lo que lo ha convertido en un referente para varias generaciones. A través de sus canciones, Carrillo no solo enalteció la música ranchera y el bolero, sino que también contribuyó al fortalecimiento de un imaginario colectivo que conecta a diversas regiones del país con su historia, sus costumbres y sus emociones.

Nacido en Cacahuatpec, Oaxaca, en 1919, Álvaro Carrillo creció en un entorno profundamente marcado por las tradiciones indígenas y mestizas de la región. Esta influencia cultural fue clave en el desarrollo de su estilo musical. Desde joven,



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Carrillo se vio inmerso en el ambiente musical oaxaqueño, conocido por su riqueza y diversidad. En un estado donde la música popular y las formas tradicionales como la música de viento y el son tienen una presencia notable, Carrillo supo interpretar y renovar esas tradiciones de una manera única, incorporando melodías que no solo capturaban el espíritu de Oaxaca, sino de todo México.

Las composiciones de Álvaro Carrillo son un testimonio de su talento para captar la esencia de las emociones humanas más profundas. Canciones como "Sabor a mí", "La mentira", "Cancionero", "Pinotepa Nacional" y "El andariego", se han convertido en himnos que trascienden el tiempo y el espacio. En sus letras, Carrillo exploró temas como el amor, la traición, el desamor y la nostalgia, creando una conexión directa con el público. Sus boleros, en particular, se caracterizan por su sofisticación lírica y melódica, pero también por la capacidad de transmitir una emoción genuina, cercana al corazón de quienes escuchaban sus canciones.

La trascendencia de Carrillo no solo radica en su música, sino también en su capacidad para influir en generaciones de músicos y compositores. Su estilo sencillo pero emotivo ha sido una fuente de inspiración para muchos artistas, quienes continúan interpretando y reinterpretando su obra.

Si bien su legado es incuestionable en el ámbito nacional e internacional, no se puede entender la magnitud de su influencia sin reconocer el profundo vínculo que mantuvo con Oaxaca. Para el pueblo oaxaqueño, Carrillo es una figura representativa de su identidad cultural, una de esas personalidades que contribuyó a enriquecer la tradición musical local y a difundirla en un escenario mucho más amplio. Su vida y obra son ejemplo de la creatividad y la riqueza cultural que Oaxaca aporta al panorama musical de México.

Por ello, con base en el decreto 554 de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca quienes integramos la Comisión Permanente de Culturas y Artes nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la convocatoria para otorgar la medalla



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"Álvaro Carrillo", en cumplimiento al decreto 554 de fecha 10 de abril del 2014, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con base al Decreto número 554 aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura y en cumplimiento al artículo 2 del mismo Decreto, a través de la Comisión Permanente de Culturas y Artes:

Convoca a la

MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO"

Cuyo objeto es el reconocer a las personas que contribuyan en el fomento, difusión y desarrollo de la música como una manifestación cultural del Estado de Oaxaca. Por lo que se invita a la ciudadanía oaxaqueña a presentar las propuestas a este reconocimiento atendiendo a las siguientes:

BASES

I.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar las y los aspirantes a la obtención de la medalla "ÁLVARO CARRILLO":

- a) Personas compositoras Oaxaqueñas.
- b) Personas cantautoras Oaxaqueñas.
- c) Asociaciones cuyo objeto social se alinee con el objeto de esta convocatoria.

II.- DE LAS PROPUESTAS:

Las y los aspirantes a la obtención de la medalla "ÁLVARO CARRILLO", serán propuestas por una tercera persona debiendo acreditar una trayectoria en la contribución del fomento, difusión y desarrollo de la música, ningún aspirante se podrá proponer por sí mismo.



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III.- DE LOS REQUISITOS:

En la solicitud de registro deberá anexarse una carta de postulación, que contendrá los siguientes datos:

A) Para personas físicas deberán acompañarse de una carta de postulación, que contendrá los datos siguientes:

- Nombre
- El eje de la propuesta.
- Ficha biográfica de la persona física que incluya su trayectoria en orden cronológico.
- Resaltar obras o proyecto (os) de relevancia, así como los que se estén trabajando al momento de la convocatoria.
- Cartas de acreditación cultural o académica de nivel nacional internacional.
- Constancia de que las piezas musicales son de su autoría.
- Credencial de elector o constancia de residencia

B) Por lo que respecta a las personas morales, deberán acompañar carta de postulación en la que se haga constar lo siguiente:

- Nombre de la Asociación Civil y/o Fundación.
- Nombre de su representante legal, fecha de su constitución, domicilio, objeto para el cual fue creada, actividades que realiza.
- Las actividades, iniciativas presentadas y programas realizados que contribuyan a la conservación, fomento, difusión y desarrollo de la cultura del Estado de Oaxaca.
- Cartas de acreditación cultural o académica de nivel nacional o internacional.

IV.- NO PODRAN PARTICIPAR:

- a) Las y los integrantes del jurado calificador.
- b) Personas que hayan recibido la medalla en ediciones anteriores.



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

V.- DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas con la documentación completa solicitada en la oficina de la presidencia de la comisión permanente de Culturas y Artes ubicada en el primer nivel del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con domicilio en Calle 14 Oriente, número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71248, Teléfono: (951) 5020200 extensión 8414.

Las propuestas correctamente requisitadas se recibirán a partir de la fecha que se publique y difunda la presente convocatoria y hasta el 3 de abril de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

VI.- DEL JURADO CALIFICADOR:

El jurado calificador estará integrado por el integrante y las integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mismos que determinaran conforme a los criterios señalados en la convocatoria al acreedor o acreedora a la Medalla "ÁLVARO CARRILLO".

A invitación expresa de las y el integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes se propondrá a tres personas de reconocida trayectoria en materia cultural, en calidad de especialistas, quienes con su propuesta fundada y motivada avalaran el fallo definitivo del jurado.

El fallo del honorable jurado calificador será inapelable, cualquier caso no previsto en las bases de la presente convocatoria, será resuelto por el jurado.

VII.- DE LOS CRITERIOS A CALIFICAR:

El jurado calificador y las y los especialistas designados, para emitir su fallo tomarán en consideración aspectos y criterios:

1. Conservación: es decir todas las acciones de alto impacto en la comunidad que se caracterizan por mantener el bien cultural como patrimonio.
2. Fomento: todas aquellas actividades en beneficio del conjunto de la comunidad.



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3. Difusión: el trabajo que realizan las instituciones culturales y educativas, públicas o privadas, y a las personas que tienen que ver con los diversos modos a través de los cuales se dan a conocer la labor artística y organizaciones dedicadas al desempeño artístico cultural.
4. Desarrollo cultural: proceso a través del cual se incrementa la participación de la población en la vida cultural y promueve la creatividad de todos los ciudadanos. De igual modo define su identidad y diversidad, ajustándose a las condiciones históricas concretas de su contexto.

VIII.- DE LA PREMIACIÓN:

Cada participante recibirá un reconocimiento por su participación y destacada labor a favor de la música como patrimonio cultural del Estado de Oaxaca.

Al primer lugar, se otorgará la Medalla "ÁLVARO CARRILLO".

El fallo del jurado calificador se dará a conocer por comunicación personal a la persona acreedora de la misma mediante alguno de los medios de contacto que haya establecido en su carta de postulación y el acto de premiación se llevará a cabo el día 8 de abril del año 2025, durante la sesión Solemne del homenaje al maestro "ÁLVARO CARRILLO".

IX.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Parlamentaria y las redes sociales del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

X.- DE LO QUE NO ESTE PREVISTO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los integrantes del jurado calificador.

XI. AVISO DE PRIVACIDAD:

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales aquí recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema



COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de Registro de Participantes al concurso de Medalla "Álvaro Carrillo" con fines estadísticos. Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para mayor información consulte nuestro aviso de privacidad integral en: <https://www.congresooolaxaca.gob.mx/>

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca, proporcionarán los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la presente convocatoria, sesión solemne y premiación.

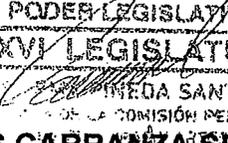
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
C. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE


DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA.
INTEGRANTE


DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.
INTEGRANTE


DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO.
INTEGRANTE


DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.
INTEGRANTE